



Resolución Jefatural No. **324** -2001-AGN/J

Lima, **05 OCT. 2001**

VISTO el Informe N°175-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don César Claudet Guzmán**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **Doña Marina Genoveva Ojeda Ojeda Viuda de Cáceres y otros, a favor de Don César Claudet Guzmán y su esposa Doña Dolores Edith Sánchez Rodríguez de Claudet**, con fecha 17 de mayo de 1988, a fojas 20,601, Protocolo N°1458 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 20,604);** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE

el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 20,604), con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Lic. Doris I. Argomado Cabezas
JEFA (e)

del Archivo General de la Nación